



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00855570- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO SERVICIOS AGTE. MARIA DE LOS ANGELES ASTEGIANO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00855570- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita el Reconocimiento de Servicios Prestados a favor de la agente MARIA DE LOS ANGELES ASTEGIANO, Médica General del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV, dado que cumplió funciones como Jefa del Centro de Salud Arenal, durante el período que va desde el día 25 de octubre de 2021 al día 05 de abril de 2022;

Que mediante Disposición Interna N° 20/22, se designó a la agente ASTEGIANO para cumplir dicha función por haber resultado ganadora de la Selección Interna para ocupar dicho cargo de conducción, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2021-1364-E-NEU-MS;

Que en Nota NO-2022-00583295-NEU-HSMARTIN#MS obra la renuncia al cargo de conducción de la mencionada agente;

Que asimismo se solicita se convalide las Disposiciones Internas N° 20/22 y 21/22 emitidas por la Dirección del citado Hospital;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que la agente ASTEGIANO ocupó un cargo de conducción como Jefa de Centro de Salud, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica

del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Disposiciones Internas N° 20/22 y 21/22 emitidas por la Dirección del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV.

Artículo 2°: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 25 de octubre de 2021 y hasta el día 05 de abril de 2022, a la agente **MARIA DE LOS ANGELES ASTEGIANO** (Legajo N° 62239 - CUIL N° 27-27397101-2 – Categoría PF3), en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV, en el Puesto “Jefe de Centro de Salud-Arenal (JZC), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; más la bonificación del Título IV, Artículo 142° y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 4°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.